

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO LABORAL 29 DE ORALIDAD

Bogotá D.C. (Cundinamarca), 1 DE FEBRERO DE 2023
Hora : 2:30 pm

Número Proceso: **11001-31-05-029-2021-00031-00**

Demandante: EXNEIDER RAMIREZ DIAZ

Demandados :

- JOSE ALBERTO LUCENA MARTINEZ
- SERVINACIONALES SAS
- SOLUCIONES TEMPORALES SIGLO XXI SAS

Audiencia Virtual autorizada según ley 2213 de 2022

INTERVINIENTES

Juez: NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

Demandante: EXNEIDER RAMIREZ DIAZ

sneider090879@gmail.com

Apoderado demandante: DRA ANGIE RAFAELA MELO CAMPOS

bufetedeabogados@gmail.com

Demandados :

- JOSE ALBERTO LUCENA MARTINEZ

metalicaslucena@yahoo.com

- SERVINACIONALES SAS

servinacionales@hotmail.com

- SOLUCIONES TEMPORALES SIGLO XXI SAS

soluciontemporal21@hotmail.com

Apoderado SERVINACIONALES SAS Y SOLUCIONES TEMPORALES SIGLO XXI SAS: DR ANDRES CESPEDES

consulegales@hotmail.com

Nota de audiencia : La grabación de la presente audiencia se realizará de manera virtual

Nota de audiencia : Se deja constancia que no comparece demandado JOSE ALBERTO LUCENA MARTINEZ, ni su apoderado.

Nota de audiencia : Se reconoce personería a la DRA ANGIE RAFAELA MELO CAMPOS como apoderada de la parte actora.

Nota de audiencia : Se accede al aplazamiento solicitado por SERVINACIONALES SAS Y SOLUCIONES TEMPORALES SIGLO XXI SAS, y se fija el día 10 de abril a las 9:00 a.m.

Nota de audiencia : se ordena que por secretaria se libre comunicación al demandado JOSE ALBERTO LUCENA MARTINEZ informando la fecha de la próxima audiencia.

Nota de audiencia: La grabación de la presente audiencia se podrá realizar en el siguiente vínculo:

<https://playback.lifesize.com/#!/publicvideo/298838f4-95f6-4e7c-bb3e-f43b0db2448f?vcpubtoken=bbbb6e90-289a-4a52-b80d-1a4571a8b8c0>

En constancia firma,

La Jueza

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

La secretaria,

CILIA YANETH ALBA AGUDELO

Firmado Por:

Nancy Mireya Quintero Enciso

Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División 029 De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **07eb2e0fd1925fb0137261fb681a03ac299c4fcbd261d1c983d662d69b78770f**

Documento generado en 01/02/2023 03:58:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>